

Minuta de apoyo: Seminario “Un Paso Adelante en Securitización”

Presentación del Proyecto de Ley que crea un nuevo sistema de crédito estudiantil para la educación superior

Hotel Ritz Carlton, Miércoles 13 de Agosto 2003.
Alicia Leiva

1 Palabras iniciales: resaltar lo histórico de este evento

Quisiera resaltar el carácter histórico de este encuentro. ¿En qué otro país de América Latina ha ocurrido algo así? ¿En qué otra ocasión se había reunido un selecto grupo del sector financiero con el Ministro de Educación? Parece que este es otro signo más de los cambios que hemos experimentado como país en la última década.

Estamos aquí para discutir sobre la creación de un nuevo instrumento de inversión para unos, de financiamiento para otros.

Antes de empezar entonces, quisiera valorar la posibilidad que nos brindaron los organizadores de este diálogo, de carácter amplio, con todos los sectores involucrados, para discutir de primera fuente este nuevo instrumento de financiamiento e inversión tan particular que cumpliendo todas las reglas del mercado, permita financiar los estudios superiores de miles de jóvenes, que teniendo talento, no tienen los medios para estudiar ni endeudarse sin aval.

2 La política del Ministerio

Como marco para el análisis de este proyecto, quisiera destacar los dos ejes que guían nuestra política: Calidad y Equidad. Para cada uno hemos avanzado en un proyecto de ley que permita por una parte:

- asegurar la calidad de la educación superior , con el Proyecto de Acreditación y
- mejorar el acceso y con ello, la equidad, con el Proyecto de Crédito.

Asimismo es importante destacar que tenemos instrumentos de ayudas estudiantiles diferenciados según realidades socioeconómicas de los estudiantes:

- Becas: para estudiantes de mérito académico y de muy escasos recursos
- Crédito: permanece el Fondo Solidario y se crea un sistema para estudiantes de mérito y de clase media de instituciones privadas.
- Subsidio al ahorro: para familias de hasta 1.5 millones de pesos de ingreso familiar mensual.

3 Características del Proyecto presentado al Congreso

3.1 Aspectos Sociales

El proyecto se hace cargo de entregar mecanismos de financiamiento para jóvenes que hoy no tienen alternativas estatales o privadas.

- Dirigido a jóvenes de mérito académico y necesidad económica.
- Sin avales personales.
- En reemplazo del sistema contingente al ingreso que rige el fondo solidario (se paga un 5% de los ingresos declarados durante 12 años al cabo de los cuales se extingue la deuda), será de cuotas fijas con posibilidades de renegociación ante reducciones de ingreso o aumentos de gastos inesperados, con cobertura de seguros de cesantía, invalidez y desgravamen.
- Con límites al endeudamiento por año (Topes anuales de Crédito) y en el número de años de endeudamiento ($n+3$, $+2$, $+1$ según sean Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica, donde n = número de años de duración de la primera carrera a la que ingresó con crédito).
- Un año de gracia después del egreso o la deserción.
- Incluye un mecanismo de subsidio al ahorro.

3.2 Aspectos Institucionales

- Se crea la Comisión de Administración de Créditos Estudiantiles, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es organizar el proceso de otorgamiento de créditos para estudios de educación superior y su refinanciamiento en el mercado de capitales. Su patrimonio y gastos de operación estará formado mediante los aportes que hacen las instituciones que quieren beneficiar a sus estudiantes con los créditos estudiantiles, determinados según el procedimiento que establezca el reglamento. Probablemente se establecerá un sistema a prorrata de los volúmenes de créditos de los cuales sean beneficiarios sus respectivos alumnos.
- Las Instituciones Elegibles serán: Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomas, acreditadas¹ y que estén representadas en la Comisión de Administración de Créditos Estudiantiles.
- La Comisión estará integrada por el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Tesorero General de la República, un representante de CORFO, el Ministro de Educación y tres delegados de las instituciones de educación superior elegidos por éstas.
- Algunas de las funciones de la Comisión: definición de las políticas de créditos, obtención de recursos para préstamos (presentación Hacienda- parlamento), organización de la postulación, firma de convenio con entidades para la originación y administración de los créditos, supervisión del cumplimiento de las reglas para la obtención de la garantía estatal, organización del proceso de refinanciamiento: contratación de entidad securitizadora, clasificadores de riesgo, vinculación con inversionistas.

¹ El proyecto de Ley de Acreditación también está presentado al Congreso.

- Por ser una tarea clave de la Comisión, se destaca la generación, análisis y difusión de información relevante para el mercado educacional y financiero: evolución económica de los egresados, niveles de desempleo, etc.

3.3 Esquema de Financiamiento

- Mixto por etapas: Bancos (proveen fondos temporalmente), Estado (recompra cartera), mercado de capitales (licua los créditos). Es decir, el ciclo sería que las instituciones financieras ofrecen créditos a estudiantes, en las condiciones que señala la Comisión Administradora de Créditos. Estado les recompra la cartera y a su vez, con esa cartera se refinancia en el mercado de capitales vía la securitización. La originación y administración de los créditos: bancos o instituciones financieras.
- Garantías en reemplazo del aval: el riesgo académico (abandono de los estudios) recae en las instituciones de educación superior, el riesgo económico (dificultades de pago), en el Estado. Operaría así: si el estudiante no egresa, las Instituciones de Educación Superior debe recomprar el crédito al patrimonio separado y convertirse en el nuevo acreedor de ese crédito, sin variar las condiciones. Puede mantener la cobranza a través del Banco originador o cambiar el sistema de cobranza.
- Se estructura un bono respaldado por los créditos estudiantiles y se vende a inversionistas institucionales. Con esa venta, se obtiene nuevos recursos para entregar nuevos créditos.
- El organismo administrador necesita recursos una sola vez: al inicio. Luego obtiene fondos para prestar, de los propios créditos que emitió.

3.4 Proyecto Complementario: Subsidio para los Planes de Ahorro para la Educación Superior:

- **Objetivo:** apoyar a estudiantes y sus familias que ahorren para financiar parte de sus estudios, deseablemente, el primer año (mayor probabilidad de deserción).
- **Cómo:** El Estado premiará a las familias (de hasta 1.5 millones de pesos de ingreso mensual familiar) que hayan podido ahorrar, con igual tasa de interés o más a la que lograron en sus años de ahorro, según sus ingresos familiares.
- **Exige:** Ahorro durante un mínimo de dos años, habiendo reunido al menos un millón 330 mil pesos (80 UF) para estudios universitarios o profesionales, y 665 mil pesos (40 UF) para estudios técnicos de nivel superior.
- **Premio:** 150% de la tasa de interés real para familias con ingresos inferiores a un millón de pesos (63 UF) y 100% de la tasa de interés real para familias con ingresos entre un millón y un millón 500 mil pesos (entre 63 y 93 UF).

4 Diferencias Sustantivas con el Fondo de Crédito Solidario

Es importante recalcar que este nuevo crédito estudiantil no tiene precedente en el mercado chileno. Podría compararse con el Crédito Universitario CORFO, o el del Bancoestado, pero en ningún caso con el actual Crédito Solidario de las Universidades del Consejo de Rectores.

Como este es un punto muy crucial en la evaluación que uds. hagan del bono respaldado con estos créditos, creo necesario precisarlo.

El modelo del Crédito Solidario se basa en recursos públicos trasladados a las universidades del Consejo de Rectores. El origen de los fondos frescos aportados anualmente es por lo tanto 100% público. Luego, cada universidad ha ido agregando adicionalmente recursos para préstamos año a año. El origen de esos recursos complementarios proviene de lo que alcanzan a recuperar por la vía de la cobranza o de sus presupuestos propiamente.

Sin embargo, dado el actual diseño de ese crédito, dos elementos en su diseño contribuyen a su déficit permanente:

- Quienes reciben esos créditos, no pagan de acuerdo a la deuda contraída, sino que cancelan el 5% de sus ingresos y por un lapso limitado de tiempo: 12 o 15 años (según el monto acumulado). Al cabo de los cuales la deuda se extingue, hayan o no pagado la totalidad de su deuda.
- El segundo elemento que contribuye al déficit es que se cobra una tasa de interés inferior al costo de fondo del Estado (se cobra 2%).

Como se puede deducir, hay un subsidio “que no se ve” detrás de cada crédito entregado en las condiciones del Crédito Solidario. Se calcula que este subsidio es de alrededor del 50% de cada crédito².

4.1 Nuevo sistema Sin subsidios

El nuevo sistema no contempla este tipo de subsidios. Cada crédito será pagado enteramente por el deudor. Existirá una garantía estatal para el inversionista, pero esta garantía no implicará que las deudas no se paguen. En el largo plazo se producirá un subsidio, pero por el monto que quede sin restituir, de la garantía estatal.

4.2 Cuotas Fijas

El nuevo sistema **no es contingente** al ingreso: es de cuota fijas con eventos pre- establecidos de re-negociación y seguros de invalidez, des-gravamen y cesantía. Eso hace una diferencia importante pues de esta manera el crédito tiene todos los parámetros **conocidos**: el monto total de la deuda, la cuota, el plazo, la tasa de interés, y se **desvincula** del nivel de ingreso que perciba el profesional egresado de la educación superior.

² En un estudio realizado para estimar los recursos involucrados, se estima que por cada crédito el Estado entrega entre un 10% y un 75% de subsidio, según el ingreso declarado por los profesionales egresados. Un ejemplo es el siguiente: considerando un individuo ubicado en la mediana de la distribución del ingreso del grupo profesional que se endeudó en 1 millón anuales, alcanza a pagar sólo el 56.5% del monto adeudado, recibiendo, sin saberlo, un 45% de subsidio. También se puede ver en montos per cápita: El Estado pone, adicionalmente a lo que el beneficiario se alcanza a dar cuenta, 2.84 millones de pesos en valor presente, por cada crédito entregado.

4.3 Morosidad y cobranza

La idea tradicional de que el crédito universitario "no se paga" tiene su origen por una parte, en los elementos de diseño recién mencionados, pero por otra parte en que la cobranza ha estado en manos o del Fisco (hasta 1989) o de las Universidades. Ni el Fisco ni las Universidades tradicionales tienen destrezas para cobrarles a los alumnos. En este caso la cobranza estará encargada a un servicio especializado y los deudores estarán sujetos a la misma normativa que cualquier otro deudor (Dicom, cobranza judicial, etc). Este nuevo crédito estudiantil **se pagará**.

Adicionalmente, cada deudor firmará un mandato de descuento automático por planilla y un mandato de retención de impuestos a la Tesorería General de la República para el pago de sus cuotas anuales. Asimismo, el proyecto de ley contempla la renuncia al secreto tributario para efectos de deudas de estos créditos.

Por último, debo mencionar que estos crédito no estarán en manos del Estado, pues formarán parte de un patrimonio separado de una empresa securitizadora que es la que vendió el bono para obtener nuevos recursos para financiar nuevos créditos a estudiantes.

Para los casos en que a los profesionales se les presenten dificultades de no pago debido a cesantía o invalidez, entrarán a operar los seguros. Si por desgracia el profesional fallece, este crédito no será carga para su familia pues contará con seguro de desgravamen.

4.4 Otras diferencias

- Existirán topes de endeudamiento anuales de alrededor de 100 UF.
- Existirá un número de años por el cual pueden endeudarse (ese tope no existe en el FCS).
- Sólo un año de gracia (se acumula un año menos de intereses).
- Los plazos serán fijos, la gran mayoría de 20 años. Se extenderán como máximo hasta 25 años en los casos que se presenten eventos pre- establecidos de renegociación donde se haya reducido la cuota por un tiempo o se haya postergado, ante un evento inesperado de reducción de ingresos o aumento de gastos familiares. En el caso de créditos pequeños, como los de los Centros de Formación Técnica que tienen aranceles bajos y sólo 2 o 3 años, serán más cortos.

4.5 En Conclusión

Cuando analicen este nuevo crédito, No lo comparen con el del Fondo de Crédito Solidario. Este es un crédito con todas las de la ley. Con apalancamiento de parte del Estado para que sirva para refinanciar nuevos créditos, pero estará otorgado con todas las herramientas que permitan constituir junto con otros créditos estudiantiles un nuevo instrumento de inversión.